

# **Combinación de metodologías y técnicas innovadoras en asignaturas jurídicas. La experiencia del Grado en Derecho**

E. Algarra Prats; J. Barceló Doménech; P. Femenía López

*Departamento de Derecho civil*

*Universidad de Alicante*

## **RESUMEN**

Con la implantación del EEES, el Profesorado universitario viene realizando una profunda labor de adaptación de las metodologías empleadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin dejar de lado metodologías tradicionales en la enseñanza del Derecho, nos esforzamos cada vez más en la búsqueda de nuevas metodologías y en la mejora de las existentes, tanto en las enseñanzas teóricas como prácticas. En este proceso, la experiencia demuestra que los mejores resultados se obtienen con la combinación de metodologías y con el empleo de técnicas innovadoras en el aula (procedimientos de evaluación diagnóstica y formativa, nuevas modalidades de prácticas, evaluación y propuesta de actividades entre los propios alumnos, etc.), pero también que dichas técnicas deben adaptarse al curso en el que se imparte la asignatura, a los contenidos de la misma y al perfil y grado de formación del alumno que la cursa, que varía de primero a tercero. El presente trabajo analiza las posibilidades y limitaciones apreciadas en las distintas metodologías y técnicas empleadas, así como los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje de las asignaturas, partiendo de la experiencia personal en la impartición de asignaturas de primero a tercero del Grado en Derecho.

**Palabras clave:** Innovación docente, enseñanzas de Grado, combinación de metodologías, ciencias jurídicas.

## **1. INTRODUCCIÓN. LA EVOLUCIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO**

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las metodologías y técnicas empleadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas impartidas de primero a tercero del Grado en Derecho, concretamente, asignaturas de Derecho Civil relativas a Introducción al Derecho Civil y Derecho de la Persona, Derecho de Obligaciones y Contratos y Derecho de Familia y Sucesiones, pertenecientes, respectivamente, a primero, segundo y tercero del Grado en Derecho. El punto de partida es la experiencia personal en la impartición de las mencionadas asignaturas, como mecanismo de valoración y mejora de las metodologías y técnicas empleadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se presenta también una reflexión de los resultados obtenidos.

La razón por la que nos decidimos a abordar esta cuestión es, por un lado, la de reflexionar sobre el camino recorrido en los últimos años, teniendo en cuenta la importancia de las materias impartidas y la permanente necesidad de buscar técnicas y mecanismos por las que el alumnado aprenda y comprenda no sólo los contenidos de las respectivas materias, sino también la importancia del Derecho civil en su formación como juristas, adquiriendo conocimientos que resultan esenciales en dicha formación y a los que habrán de recurrir con frecuencia. Por otro lado, y junto a lo anterior, el deseo de exponer y compartir la experiencia en este proceso de enseñanza-aprendizaje, con metodologías y técnicas que, perfectamente, pueden emplearse en otras asignaturas jurídicas y que, sin duda, pueden ir mejorándose y perfeccionándose. De hecho, así ha sucedido si analizamos la evolución y los cambios experimentados en este terreno, como veremos seguidamente.

Las metodologías tradicionales en la enseñanza del Derecho, y del Derecho civil en particular, se han centrado fundamentalmente en la lección magistral a cargo del Profesor o Profesora y su recepción por el alumnado, básicamente, mediante la toma manual de apuntes y, en algún caso, su complemento o ampliación con algún manual de apoyo. Esto por lo que se refiere a las enseñanzas teóricas. En cuanto a las enseñanzas prácticas, se ha venido empleando básicamente la técnica de resolución de casos (en ocasiones, basados en hechos reales) por parte del alumno, a partir de los conocimientos teóricos previos.

Estas metodologías, desde luego, ponían el acento en la enseñanza del Derecho durante el desarrollo del curso; el control del aprendizaje de la materia sólo se realizaba al finalizar el curso académico, mediante el examen, oral o escrito, que controlaba de forma

definitiva y de una sola vez, los conocimientos del alumnado. Cuando las asignaturas eran anuales, en ocasiones, se realizaba un examen parcial eliminatorio a mitad de curso. Normalmente, el examen (tanto el parcial, cuando existía, como el final) versaba únicamente sobre la teoría aprendida durante el curso; en aquellos casos en los que se realizaba un examen práctico, el alumnado no solía contar con los materiales para su resolución (fundamentalmente, textos legales), sino que debía “echar mano” de los conocimientos teóricos aprendidos para aplicarlos al caso práctico planteado.

Este escenario ha ido modificándose por la conjunción de diversos factores y evolucionando hasta la situación de enseñanza-aprendizaje teórico-práctico que ahora conocemos. Con la implantación del EEES, el Profesorado universitario viene realizando una profunda labor de adaptación de las metodologías empleadas en el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho, buscando nuevas metodologías y tratando de mejorar las existentes, tanto en las enseñanzas teóricas como prácticas. Ahora bien, estos cambios, adaptaciones y mejoras han sido posibles no sólo por esa labor del Profesorado, sino también por las condiciones en las que actualmente se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esas condiciones pueden concretarse en las siguientes y, como veremos, tienen una incidencia decisiva en la combinación de metodologías y técnicas innovadoras empleadas actualmente:

- 1.- Materiales docentes.
- 2.- Recursos tecnológicos disponibles.
- 3.- Asignaturas cuatrimestrales y programas más ajustados, pero con los contenidos adecuados.
- 4.- Sistemas de evaluación continua y número de alumnos por grupo.
- 5.- Control y guía del proceso de aprendizaje del alumno.
- 6.- Formación del profesorado en técnicas de innovación docente.

## **2. COMBINACION DE METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS INNOVADORAS**

Tomando como punto de partida las condiciones en las que actualmente se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje, podemos destacar algunos aspectos de dichas condiciones que posibilitan y facilitan la combinación de distintas metodologías y el empleo de técnicas innovadoras.

Respecto a los materiales docentes, hay que destacar que actualmente, todos los Profesores pueden poner -y de hecho, ponen- materiales docentes a disposición de sus

alumnos, bien sean esquemas, resúmenes, temas elaborados, legislación y jurisprudencia sobre un tema, bien sean trabajos doctrinales, referencias bibliográficas, noticias de prensa, etc., a modo de material complementario. Hay que destacar, además, la proliferación de manuales sobre las distintas asignaturas, en muchas ocasiones, adaptados al programa local de la asignatura, a diferencia de lo que sucedía cuando los planes de estudio de Derecho eran los mismos en todas las Universidades españolas. Esta labor del Profesor en cuanto a la puesta a disposición previa de los materiales docentes y la existencia de distintos manuales, libera un considerable tiempo disponible en las aulas para abordar cada tema, partiendo de que los alumnos ya disponen de la información y van a seguir disponiendo de ella después. Obliga, sin embargo, a hacer un especial esfuerzo por captar y mantener la atención de los alumnos, que pueden confiarse a la tenencia de esos materiales docentes y no seguir las explicaciones de clase, que, sin duda, son la clave para comprender muchas de las materias. Aquí es muy importante el papel del Profesor y el empleo de recursos que faciliten el seguimiento de la clase por los alumnos, y la comprobación por el Profesor de que se siguen y se comprenden las explicaciones.

Un factor clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje es el de los recursos tecnológicos disponibles. Con las nuevas tecnologías, el alumnado puede acceder hoy a un importante volumen de información y de forma inmediata. Además, el “paisaje” de las aulas ha cambiado radicalmente: los alumnos acuden provistos de ordenadores portátiles u otros dispositivos que les permiten tomar apuntes y consultar textos legales, sentencias, artículos doctrinales, páginas web, etc. en la propia clase, mediante sistemas de conexión inalámbricos. Estos recursos tecnológicos también permiten una comunicación más inmediata Profesor / alumno, a través de las tutorías virtuales y del correo electrónico, además de otras muchas posibilidades con el empleo de diversas técnicas de comunicación: plataformas, blogs, presentaciones en video, etc. En definitiva, el acceso a la información a través de las nuevas tecnologías, permite emplear técnicas de trabajo más ágiles y obtener de forma inmediata información, lo que hace que se pueda trabajar de una forma más dinámica e interactiva. Uno de los aspectos detectados y que nos parecen determinantes, especialmente, en primer curso, es la fundamental labor del Profesor en la orientación para la búsqueda de información, enseñando a los alumnos la importancia de buscar información en páginas oficiales, la necesidad de contrastar la información para que esté actualizada, la necesidad de respetar los derechos de propiedad intelectual en la búsqueda de información para sus trabajos, etc. Sentar

unas buenas bases en primer curso es importante, y la introducción o parte general del Derecho civil, por las materias que trata, da juego al Profesor para trabajar estas competencias.

Otro aspecto a tener en cuenta es que el paso de asignaturas anuales a asignaturas cuatrimestrales ha obligado a un ajuste de los contenidos de los programas, sin que por ello se pierda el rigor científico ni se descuiden los contenidos académicos, sino que precisamente por las dos condiciones anteriores, es posible hoy en día remitir al alumno materia e información para el estudio de un tema, sin necesidad de que tenga que tomar apuntes que, como sucedía antes, casi le eran dictados por el Profesor, y que éste puede proceder a una explicación mucho más ágil y extensa de la materia, dado que el material ya está a disposición de los alumnos o pueden encontrarlo en la red, bien guiados, como antes se ha comentado, en la búsqueda de información. Es importante en este punto seleccionar aquellos temas en los que se va a facilitar al alumnado material complementario, o se les va a pedir que lo busquen, y el juego o papel de dicho material en la evaluación de la asignatura, en el sentido de determinar si es voluntario para el alumno el conocimiento de este material, o si, por el contrario, es necesario su manejo para resolver una práctica o cualquier otra actividad a realizar. En el primer caso, habría que arbitrar mecanismos que permitan valorar el adecuado conocimiento de ese material, para aquellos alumnos que voluntariamente quieran profundizar en el tema o ampliar sus conocimientos.

La implantación de los sistemas de evaluación continua ha supuesto, de una parte, una reducción del número de alumnos por grupo respecto al que encontrábamos en las aulas unos años atrás, y de otra parte, la necesidad de articular mecanismos que permitan la valoración de los conocimientos y competencias del alumnado con mecanismos distintos del examen, aunque sin prescindir de éste, como más adelante argumentaremos. Sin entrar en la cuestión de cuál es el número ideal de alumnos en esos grupos reducidos para lograr con éxito el funcionamiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje diseñados en el EEES, sí parece necesario destacar que en la implantación de mecanismos que permitan valorar los conocimientos y competencias del alumnado hay que combinar diversos procedimientos de evaluación, que permitan al Profesor tener la seguridad de que es el propio alumno quien realiza su trabajo y comprende la materia. La típica práctica de resolución de casos es un buen sistema, pero también podemos plantear otras modalidades, que van desde el comentario de una noticia o de una sentencia, hasta la redacción de una norma, como veremos. Por otra

parte, junto con el trabajo individual, no hay que desechar el trabajo en grupo, que en algunos temas es especialmente enriquecedor y que, salvo en el examen, puede aplicarse prácticamente en todos los demás métodos de evaluación.

Finalmente, hay que destacar que en los últimos años, el Profesorado ha hecho un esfuerzo en su formación en técnicas de innovación docente y nuevas metodologías, que le permiten un mejor control y guía del proceso de aprendizaje del alumno.

### **3. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS ASIGNATURAS DE DERECHO CIVIL DE PRIMERO A TERCERO DEL GRADO EN DERECHO. VALORACION DE LA EXPERIENCIA Y RESULTADOS**

Como venimos señalando a lo largo del presente trabajo, las condiciones actuales abren un abanico de posibilidades en la combinación de metodologías y empleo de técnicas innovadoras, permitiendo la convivencia de metodologías y sistemas de evaluación tradicionales con otras metodologías y sistemas más novedosos. Es más, consideramos necesaria esa convivencia y también el ser conscientes de que no en todos los temas y materias pueden ni deben aplicarse los mismos métodos y técnicas. Dicho esto, expondremos seguidamente las actividades realizadas, con una breve valoración de la experiencia y de los resultados obtenidos.

#### **3.1. La encuesta de comienzo de curso.**

Los alumnos que comienzan sus estudios de Derecho carecen de conocimientos jurídicos elementales. A diferencia de otras materias, como la historia, la geografía, las matemáticas, la física, la lengua, la filosofía y en general, aquellas en las que han recibido formación en primaria, secundaria y bachillerato, lo cierto es que, salvo muy contadas excepciones e incluso en estos casos de una forma muy limitada, el alumnado no tiene conocimientos jurídicos. Esto tampoco debe considerarse un demérito para ellos, dado que no han recibido formación en este sentido.

La encuesta de comienzo de curso es una herramienta muy útil en un doble sentido: por un lado, nos permite hacernos una idea de lo que los alumnos consideran la respuesta correcta a cada pregunta, según creen, sin tener esos previos conocimientos y ver hasta qué punto, coinciden respuestas comunes o no técnicas con las respuestas jurídicamente adecuadas; por otro lado, planteada conforme al programa, una vez hecha, nos permite presentar a los alumnos buena parte de los temas que van a estudiar en la asignatura, de una

manera más amena y directa, dado que acaban de ver que las preguntas formuladas tienen importancia en aspectos esenciales de la vida y de las relaciones.

La encuesta se pasa el primer día de clase, como primera actividad tras la presentación del Profesor, y es anónima. Los resultados pueden comentarse al día siguiente, destacando alguna respuesta curiosa o anecdótica y analizando la tasa de respuestas correctas. Una buena fórmula de complemento de esta actividad, si el cronograma lo permite, sería pasar esa misma encuesta al final de curso, para que los propios alumnos comprobasen que en ese momento ya tienen conocimientos suficientes para dar las respuestas correctas.

En los siguientes cursos, el alumnado ya dispone de unos conocimientos jurídicos básicos, pero carece de los conocimientos concretos y técnicos que van a estudiarse en la asignatura, con lo que el mecanismo de la encuesta sigue siendo válido.

La valoración de la actividad es altamente positiva. No se trata de una actividad evaluable, pero el alumnado puede ver que desde el primer momento va a ser partícipe de su propio aprendizaje y que es necesaria su participación para que el sistema funcione. Dado que se hace el primer día, la participación es muy elevada y aunque es anónima, hay seriedad en las respuestas.

### **3.2. La lección magistral. Participación activa y preguntas de comprensión**

El instrumento tradicional de la lección magistral no debe desecharse en absoluto como mecanismo de transmisión y adquisición de conocimientos. En determinados temas, es incluso muy recomendable que el Profesor recurra a esta técnica para presentar el tema desde una perspectiva global, que permita después a los alumnos descender al estudio de cada aspecto concreto; así, especialmente, con temas complejos o muy de actualidad. Hay que tener presente que los alumnos disponen de un manual recomendado, por lo que la labor del Profesor a través de la lección magistral no es reproducir contenidos.

La lección magistral puede combinarse con la técnica de la participación activa, que permite al Profesor comprobar el seguimiento que los alumnos hacen de su explicación o implicarles en el hilo de la misma. Esa participación puede ser planteada por el Profesor, haciendo preguntas durante la exposición o por los propios alumnos, planteando sus dudas y preguntas al hilo de la lección magistral; esto último es muy recomendable, siempre que no se rompa la dinámica de la clase y la/s pregunta/s no se conviertan en un diálogo en el que sólo se implican Profesor y alumno con exclusión de los demás. De todos modos, como después

veremos, la participación activa del alumnado es una fórmula a emplear en cualquier actividad que se desarrolla en el aula.

La técnica seguida en nuestras asignaturas es ofrecer al alumno una guía de cada tema en la que figuran los siguientes contenidos: 1.- los epígrafes del programa y su correspondencia con el manual recomendado; 2.- las indicaciones sobre aquellos aspectos que no están tratados en el manual (p.ej.: si se explica en clase, si se deja material, si han de buscarlo, etc.) o que deben complementarse o ampliarse (indicando, igualmente si se explica en clase, si se deja material, si han de buscarlo, etc.); 3.- las actualizaciones, cuando sean necesarias (p.ej.: cuando ha habido una modificación legislativa que no está recogida en el manual) y 4.- unas preguntas de comprensión que sirven para que el alumno se autoevalúe y que se resuelven en clase; en ocasiones, el Profesor puede plantear preguntas que no están en la guía, pero sí en el tema, para ver si efectivamente éste se ha comprendido. Este último apartado se valora en la participación activa.

Como antes señalábamos, la participación activa del alumnado es una fórmula a emplear en cualquier actividad que se desarrolla en el aula, por lo que, aunque quede explicada aquí, lo dicho puede darse por reproducido en todos los apartados, salvo en el del examen final. En el sistema de evaluación diseñado para nuestras asignaturas, se valora la participación activa del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las respuestas a las preguntas de comprensión de las guías de cada tema, de la lectura de materiales o apartados remitidos, de la aportación de soluciones a los casos prácticos planteados, de la participación en debates, comentarios a sentencias, realización de trabajos, etc. Mediante la participación activa el alumno puede obtener hasta 2 puntos sobre 10 de la nota final. La participación activa se caracteriza, fundamentalmente, por la oralidad, puesto que la mayoría de actividades en las que se tiene en cuenta implican su exposición o explicación en el aula por el alumno; por ello este apartado de evaluación permite desarrollar la capacidad de comunicación oral y adquirir habilidades para realizar exposiciones claras, desarrollando la capacidad de análisis y de síntesis.

La experiencia demuestra que no todo el alumnado interviene por igual en la participación activa. Son muchos y diversos los factores que pueden incidir en que unos alumnos sean más dados a participar e intervenir en el aula frente a la postura de otros. En cualquier caso, dado que la participación activa incide en la nota final y dado que estamos en un sistema de evaluación continua, el sistema de participación activa no debe dejarse



totalmente a la “iniciativa privada” del alumnado, sino que el Profesor debe dar la oportunidad a la participación de todos, al menos en un porcentaje que permita evaluar este apartado, siendo el resto de intervenciones voluntarias las que marquen la diferencia entre una nota mayor o menor. Al hilo de esta cuestión, conviene señalar que no debe confundirse cantidad con calidad y esto debe dejársele bien claro al alumnado desde el principio, pues no sólo se valora el número de intervenciones, sino el contenido de las mismas. Conviene también no confundir participación activa con asistencia a clase; en las guías de nuestras asignaturas se indica claramente que no es obligatoria la asistencia a clase, si bien la no asistencia tendrá repercusión en este apartado, dado que quien no asiste a clase no puede intervenir, y menos activamente.

### **3.3. Resolución de casos prácticos**

La resolución de casos prácticos es una de las actividades que se realiza con más frecuencia porque es una de las dos modalidades de examen que tiene que realizar el alumno. Normalmente, se trata de casos basados en hechos reales y en los que caben diversas soluciones posibles, al menos dos. Esto permite contrastar los puntos de vista de los alumnos y el papel en el que se colocan en orden a la solución del caso práctico.

En los primeros cursos, es importante clarificar los objetivos a conseguir con las prácticas e indicar a los alumnos un procedimiento o metodología a seguir para la resolución de los casos planteados, si bien en las primeras prácticas, el Profesor puede ver cómo se desenvuelven en la búsqueda de las soluciones y dejar que en el aula se practique una “tormenta de ideas” con las diversas opiniones y soluciones aportadas.

La resolución de casos prácticos debe servir para que el alumno utilice los conocimientos aprendidos en la teoría y sea capaz de aplicarlos en la búsqueda de la solución que le parece correcta. Es importante que se familiarice con aspectos jurídicos que siempre va a tener que plantearse y aplicar (interpretación de las normas, principios generales, prescripción y caducidad, etc.), así como que realice siempre una lectura detenida y comprensiva del problema que se le plantea.

Dado que en la vida real la resolución de casos prácticos y problemas se realiza disponiendo de los textos legales a aplicar, así se hace también en nuestras asignaturas, tanto en los casos que se plantean y se resuelven en clase, como en las prácticas evaluables que forman parte del examen práctico y que permiten obtener hasta 3 puntos de la nota final. Por

tanto, los alumnos pueden disponer de los textos legales también en el examen para resolver los casos prácticos.

Al alumnado le suele gustar este tipo de actividad, en la que hay un alto porcentaje de participación (sin referirnos al examen); no obstante, a veces, la tasa de éxito no es tan elevada como cabría esperar, según identificamos, básicamente, por dos razones: problemas de argumentación y falta de respuesta a todo lo que se plantea, y dificultad para encontrar la norma jurídica aplicable, pese a disponer de los textos legales, lo que obedece a que no se ha sabido identificar el problema y por tanto, falta la adecuada subsunción del mismo en la norma aplicable.

### **3.4. Debates sobre temas de actualidad**

Las disciplinas impartidas, por los temas tratados, en su gran mayoría permiten plantear debates sobre temas de actualidad que pueden resultar polémicos, complejos o requerir de soluciones no previstas por el legislador. Normalmente, los temas suelen estar predeterminados por el Profesor, pero en alguna ocasión, puede surgir el debate espontáneamente, al hilo de la explicación de un tema o de una noticia, y resulta enriquecedor permitir que en el aula se desarrolle el debate, aunque haya que reajustar el contenido de la sesión.

Esta actividad, además de desarrollar en el alumno la capacidad crítica, la formación de opinión propia, la capacidad de argumentación de las propias ideas, la capacidad de exposición clara y convincente, el desarrollo de la argumentación jurídica, permite también trabajar el respeto a las ideas ajenas, el desarrollar la escucha activa, el tener paciencia para esperar el turno de réplica, etc., cuestiones estas últimas que no son propiamente jurídicas, pero que deben tenerse presentes en cualquier debate.

Uno de los principales problemas para la utilización de esta metodología es la disposición de las aulas, que difícilmente permiten una comunicación fluida entre los alumnos. Otro problema viene dado también por el número de alumnos en el aula, pues con sesenta o setenta alumnos, es complicado organizar debates; pero aún así, se hacen y se procura que la dinámica favorezca la participación de la inmensa mayoría en un clima de respeto y empleo de argumentos jurídicos. No obstante las dificultades, en general, la respuesta del alumnado es buena y la participación elevada y en general, correcta. El papel de moderador del debate recae en el Profesor.

Los temas planteados en los últimos cursos han sido la inscripción de hijos de españoles nacidos en el extranjero por la técnica de maternidad subrogada; la intimidad y propia imagen frente al llamado periodismo de cámara oculta; la corrección de los hijos en nuestro Derecho; y los daños causados por el incumplimiento de deberes conyugales.

### **3.5. Propuestas legislativas**

Al hilo de lo anterior, otra de las modalidades de participación y evaluación del alumnado es la elaboración de un texto legislativo sobre una determinada materia. Es una actividad en la que descubren la complejidad de redactar un texto articulado y la necesidad de poner en relación diversas materias que pueden tener incidencia en la regulada, viendo así que en el Derecho no suele haber compartimentos estancos y que hay que relacionar diversas materias e instituciones a la hora de legislar.

La participación en esta actividad, que se ha planteado siempre como voluntaria, no suele ser muy elevada, aunque los alumnos que participan se implican seriamente en la misma. La última actividad realizada ha sido una propuesta de regulación de la maternidad subrogada, actualmente no permitida en nuestro Derecho, por parte de aquellos alumnos que defendían su permisividad. Dada la complejidad y la menor participación, es recomendable que la actividad se plantee con grupos muy reducidos y más como un seminario, fuera del horario de clase.

### **3.6. Búsqueda de jurisprudencia. Búsqueda de bibliografía**

La búsqueda de jurisprudencia y de bibliografía es una actividad especialmente recomendable en primer curso, como mecanismo de aprendizaje en el manejo de las bases de datos, y con ello, la adquisición de competencias y habilidades para una actividad que van a realizar permanentemente en un futuro, y que les será de especial utilidad en todas las asignaturas, incluida la del trabajo de fin de Grado, y, desde luego, en su labor profesional.

Cuando esta actividad se plantea en sí misma, se trata de que los alumnos busquen jurisprudencia o bibliografía sobre una determinada materia que previamente se les indica; si el material que van a encontrar es previsiblemente abundante, conviene acotar un período de tiempo. Una vez familiarizados con las búsquedas, hay que procurar que las mismas formen parte de su procedimiento de solución de casos prácticos, es decir, que ante un supuesto planteado, sepan que han de acudir a conocer los criterios jurisprudenciales y doctrinales sobre el tema.

### **3.7. Comentarios de sentencias. Comentarios de artículos doctrinales**

Estas actividades, que guardan relación con las anteriores, son especialmente útiles en caso de sentencias novedosas, que sientan jurisprudencia o que modifican la existente, así como en caso de artículos de especial interés por el tema tratado y el modo de hacerlo. Para realizar este tipo de comentarios, precisamente, el alumno tiene que haber realizado previamente alguna búsqueda de jurisprudencia o de doctrina, porque para realizar estos trabajos necesitará contrastar otras opiniones doctrinales o decisiones jurisprudenciales que ha de saber buscar.

Hay que indicar al alumno que la sentencia o el artículo debe ser el punto de partida para sus reflexiones personales, debiendo analizarlos con rigor jurídico y aportando sus propios argumentos tanto para defender como para rebatir las ideas que se comentan. Del mismo modo, hay que indicarle que no se trata de glosar la sentencia o el artículo, resumiendo o reproduciendo con sus propias palabras lo que se dice, sino de hacer un comentario con aportaciones personales al hilo del tema tratado; aportaciones que pueden consistir en contrastar otras opiniones, analizar el tema tratado desde una perspectiva crítica, plantear cuestiones que han quedado sin tratar o que han sido insuficientemente tratadas, relacionar el tema con otros afines, etc.

Esta actividad permite especialmente poner en valor la capacidad de expresión oral y/o escrita (pues se trata de actividades que pueden plantearse en ambas modalidades), la capacidad de relacionar temas conexos, el análisis crítico de una materia, etc. Siempre es conveniente comentar el trabajo en clase, dado que surgirán diferentes aportaciones y puntos de vista que permitirán a los alumnos comprobar los múltiples enfoques que pueden darse a un texto y es preferible que lo vean de la mano de sus propios compañeros que, en principio, tienen su mismo nivel de conocimiento de la asignatura.

Los alumnos, en los primeros cursos, suelen tener más problemas a la hora de realizar estos comentarios, fundamentalmente, porque no tienen todavía muchos conocimientos jurídicos que les permitan relacionar temas, argumentar, etc., pero es conveniente que comiencen ya con algún trabajo de este tipo.

### **3.8. Redacción de documentos**

Ya desde primer curso puede realizarse esta actividad, familiarizando a los alumnos con las técnicas de redacción de documentos jurídicos. Cuando se les encarga esta actividad fuera del aula, para entregar el trabajo o comentarlo en clase, suelen acudir a formularios que

obtienen de las más variadas fuentes. Si la actividad se realiza sin preavisar y en el aula, se detectan rápidamente las dificultades iniciales en la preparación del documento y los vacíos en cuanto a contenidos importantes. En cualquier caso, en ambas situaciones, es buena ocasión para comentar todos los extremos que han de tenerse presentes en la redacción del documento de que se trate.

Concretamente, en las asignaturas impartidas, se han llevado a cabo las siguientes actividades: constitución de una asociación; redacción de un contrato de arrendamiento de vivienda; liquidación de una sociedad de gananciales; redacción de un convenio regulador y de un pacto de convivencia familiar; y redacción de un testamento. Salvo en este último caso, esta actividad se hace en grupos de tres o en pareja.

El grado de satisfacción de los alumnos es elevado, pues suelen “visualizar” muy fácilmente los preceptos estudiados y su reflejo en los pactos o cláusulas.

### **3.9. Examen parcial y final, teórico y práctico**

En todas las asignaturas se realiza un examen parcial y otro final, tanto teórico como práctico. Consideramos conveniente que convivan los sistemas de evaluación continua con el examen final, que representa una prueba más, aunque ciertamente importante, para medir el grado de aprendizaje y adquisición de conocimientos. El examen, por tanto, no es un sistema alternativo a la evaluación continua, sino, como se ha dicho, una prueba más que realiza el alumno en ese proceso de evaluación.

La estructura del examen, tratándose de asignaturas jurídicas, debe combinar preguntas tipo test, preguntas de desarrollo y parte práctica, que puede ser desde la resolución de un caso, el comentario de una sentencia o artículo, la redacción de un documento..., en definitiva, cualesquiera de las modalidades que hemos comentado anteriormente, aunque normalmente suele ser uno o dos supuestos prácticos. Sí es importante destacar que en la realización de la prueba práctica, el alumno tiene a su disposición los textos legales necesarios para su resolución. Consideramos que no cabe limitar la modalidad de examen exclusivamente a preguntas tipo test, porque con ello no se podría medir realmente el conocimiento adquirido por el alumnado, pero sí es importante hacer una parte del examen con esta modalidad, porque permite saber si el alumno tiene un dominio general sobre la materia. Las preguntas de desarrollo, por su parte, permiten valorar el conocimiento de un tema concreto, la capacidad de expresión y de relación con otros temas, así como la claridad expositiva.

El parcial que se realiza en la segunda mitad del cuatrimestre es eliminatorio y suele comprender la mitad del temario. El final o segundo parcial comprende la mitad restante del temario para quienes aprobaron el parcial o todo el temario para quienes suspendieron o no se presentaron al primer examen. La nota final (hasta 5 puntos) es la suma de ambos exámenes o la obtenida en el último. También se realizan dos prácticas evaluables, una a mitad del cuatrimestre y la otra al final, pero en el caso de la práctica, no es recuperable, es decir, la nota final será la suma de ambas prácticas o la obtenida en una sola de ellas si el alumno no se presenta a las dos.

#### **4. CONCLUSIONES**

- La combinación de metodologías y el empleo de técnicas innovadoras en las asignaturas jurídicas se ha revelado como un buen sistema en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho y permite apreciar una mayor implicación del alumno en dicho proceso que cuando el mismo se limita al empleo de metodologías únicas y más tradicionales.

- Las actuales condiciones en las que se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje favorecen la combinación de metodologías y el empleo de técnicas de innovación docente, aunque algunas circunstancias pueden incidir negativamente.

- De las diversas actividades propuestas, todas pueden realizarse en mayor o menor medida en todos los cursos, adaptándose al nivel de formación jurídica del alumnado. El examen final, tanto teórico como práctico, debe contemplarse necesariamente como mecanismo de evaluación.

- El grado de participación y satisfacción del alumnado en las diversas actividades no siempre se corresponde con los resultados obtenidos en la evaluación, aunque con carácter general, cabe afirmar la existencia de unos mejores resultados académicos con el empleo de estas técnicas.

- La implicación del Profesor es fundamental para el buen funcionamiento y desarrollo de estas metodologías y técnicas, que implican, sin duda, una buena dosis de trabajo y dedicación.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AA.VV. (2007). La evaluación de los estudiantes en la educación superior (coord. Salinas Fernández / Cotillas Alandí), Servicio de Formación Permanente, Universidad de Valencia.
- ALTÉS TÁRREGA, J.A. *et al.* (2013). *Técnicas y habilidades jurídicas básicas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- FIDALGO, A.: <http://innovacioneducativa.wordpress.com/>
- MORELL MOLL, T. (2009). *¿Cómo podemos fomentar la participación en nuestras clases universitarias?*, Marfil, Universidad de Alicante.
- RODRÍGUEZ-GÓMEZ, G.; IBARRA-SÁIZ, M.S.; GALLEGO-NOCHE, B.; GÓMEZ-RUIZ, M.A; QUESADA SERRA, V. (2012). La voz del estudiante en la evaluación del aprendizaje: un camino por recorrer en la Universidad. *Relieve*, v. 18, n. 2, art. 2. DOI: 10.7203/relieve.18.2.1985.